ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

"CONTRATO N° 33/2021"

"CONSTRUCCIÓN DE LOCAL DEL SENACSA PARA LA COORDINACIÓN DE REGIÓN Y UNIDAD ZONAL DE VILLA HAYES"

En la ciudad de **Villa Hayes,** Departamento de Presidente Hayes, a los 30 días del mes de setiembre del año 2022, se hacen presentes en la oficina del SENACSA, por un lado los Ingenieros **Luis Bóveda** en su carácter de Representante Legal y **Fernando Mernes** en su carácter de residente de obra en representación de la Empresa Constructora **"PUNTAL CONSTRUCCIONES.",** por otro lado el **Ing. Rubén Marcelo Pizurno, Fiscal de Obras Civiles** y el **Ing. Amb. Rodrigo Aquino, Fiscal Ambiental por el SENACSA**, según Contrato No. 33/2021 de fecha 15-11-2021 y Contrato No. 31/2021 de fecha 15-11-2021 respectivamente; a los efectos de labrar el presente **ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA** de las obras de "**CONSTRUCCIÓN DE LOCAL DEL SENACSA PARA LA COORDINACIÓN DE REGIÓN Y UNIDAD ZONAL DE VILLA HAYES"** relacionados con los trabajos efectivamente ejecutados y acordados contractualmente hasta la fecha de emisión del presente documento.

Luego de realizar un recorrido detallado entre todas las partes en cada una de las dependencias internas y externas del sitio de obras y luego de haber comprobado el cumplimiento de todo lo establecido en la documentación contractual respectiva, se concluye que la obra se encuentra terminada de acuerdo a los rubros de la planilla adjudicada y adendas respectivas.

A partir de la fecha todos los ítems de la planilla contractual vigente pasan a tiempo de funcionalidad de 90 (noventa) días.

En caso de presentarse alguna situación en obra verificada por la Fiscalización y que requiera una atención de parte del Contratista, este último será convocado y deberá presentarse en un plazo no mayor a 48 horas de la recepción de dicha convocatoria por escrito, para realizar las reparaciones y/o ajustes que sean necesarios, toda vez que sean por trabajos relacionados con el compromiso contractual establecido.

De incumplir a la solicitud de dicha convocatoria no se podrá realizar la recepción definitiva de la obra hasta no tener solucionadas dichas observaciones dentro del plazo otorgado para este fin y la Fiscalización solicitará las sanciones contractuales establecidas en la documentación respectiva.

De acuerdo a lo establecido en la **Cláusula Decimoquinta, RECEPCIÓN PROVISIONAL,** del contrato firmado entre el **Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)** y **PUNTAL CONSTRUCCIONES**; son condiciones necesarias para la recepción provisoria de las obras la conclusión del cien por ciento de cada uno de los rubros establecidos en el planilla contractual y adendas respectivas, lo cual fue comprobado por las partes, estableciéndose la fecha del presente documento como la correspondiente a la Recepción Provisoria de la obra.

A partir de la fecha y por un periodo de tiempo de noventa (90) días se dispondrá de un plazo en el cual tanto la Fiscalización como el Contratante podrán realizar reclamos

Ing. RODRIGO AQUINO
Fiscal Ambiental

Ing. Fernando Mernes
Residente de Obra

PUNTAL CONSTRUCCIONES
Ing. Luis Boveda
Representante Legal

Ing. Marcelo Pizurno Szaran
Reg. Prof. N° 2738

al Contratista relacionados con eventuales ajustes en la obra relacionados con el funcionamiento de las instalaciones, funcionamiento del equipamiento instalado, reparaciones de cualquier tipo o cualquier otro arreglo que se requiera para la Recepción Definitiva.

En prueba de conformidad, se suscribe la presente Acta en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, con la firma de las personas mencionadas más arriba.

PUNTAL CONSTRUCCIONES
Ing. Luis Boveda
Representante Legal

Ing. Luis Bóveda
Empresa Puntal Construcciones

Ing. Marcelo Pizurno Szaran
Reg. Prof. N° 2738

Ing. Rubén Marcelo Pizurno.
Fiscal de Obras civiles

Ing. Fernando Mernes
Residente de Obra

Ing. Fernando Mernes
Empresa Puntal Construcciones

Ing. Rodrigo Aquino
Fiscal Ambiental